ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA PRIVADA
FECHA	JUNIO DEL 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

El literal c del artículo de la Ley 136 de 1994, dicta los principios rectores de la administración municipal: la publicidad y la transparencia, igualmente la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y la Ley 1712 de 2014 determinan la transparencia y el derecho del acceso a la información pública.

Por ese motivo y con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos al conocimiento y permitir la fiscalización de las acciones de la administración municipal de Santander de Quilichao, se hace necesario que como ente territorial, implemente estrategias de comunicación para dar cumplimiento a la política de publicidad, transparencia y oportunidad en el manejo de la información como principio de conectividad en la política pública, donde su objetivo principal es informar de manera oportuna y eficaz a la ciudadanía, de todas las acciones que se desarrollan en las diferentes unidades administrativas de la administración municipal.

Es por eso que se necesita contar con un espacio de comunicación efectivo para ofrecerles información permanente a los habitantes del municipio de la zona urbana y rural y por ello se busca desarrollar una estrategia de divulgación a través de medios impresos, virtuales y radiales, así mismo, se procura llevar a cabo una estrategia de comunicaciones realizando campañas informativas a través de la publicación de noticias, actividades, programas, proyectos etc, ya después de lo acontecido con la pandemia del COVID 19, el manejo de la información es uno de los principales e importantes elementos, tanto en las etapas de prevención como de respuesta desde la institucionalidad para la ciudadanía.

Debido al alto flujo de información y la gran cantidad de actividades dirigidas a la población urbana y rural del municipio que producen a diario todas las unidades administrativas y los tres entes descentralizados, se requiere de personal de apoyo para suplir la demanda de información que produce la entidad a diario, además se hace necesario contar con medios de comunicación digitales, que les garanticen a los ciudadanos el acceso a la información en forma rápida, clara, precisa y eficaz, debido a que las redes sociales y el impacto que ellas generan en el ciudadano, dan la posibilidad de viralizar en segundos, y en todas partes del mundo, la información emitida

En consecuencia y para tal fin, se ha diseñado un plan de medios de comunicación regionales y locales que debe ser puesto en marcha a través de una contratación de prestación de servicios,

con la finalidad de que la información institucional que se genera al interior del Municipio de Santander de Quilichao, tenga una ruta clara para su difusión y/o divulgación.

Para la administración Municipal es prioritario el desarrollo de programas como el de "Quilichao, ¡Vive!" y de conformidad con la necesidad planteada y priorizada en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario realizar el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" el concepto de viabilidad Nº. CVT- V-052 del 17 de mayo del 2024, correspondiente al proyecto BPIM: 196982024-052 y BPIN-2024196980076.

Por las razones anteriormente expuestas, la opción más favorable para contribuir con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "¡Quilichao vive!", es pertinente contratar el servicio de difusión y/o publicación mensajes y/o actividades institucionales en medio de comunicación digital: página web y/o redes sociales, teniendo en cuenta la normativa descrita y que cumpla con las exigencias fijadas por la administración municipal.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría Privada debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para realizar la publicación noticias y/o actividades institucionales en un medio digital de amplia circulación municipal y que tenga además redes sociales, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, DIVULGACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE NOTICIAS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE UN MEDIO DIGITAL DE CIRCULACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

3.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101603	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet

3.3. Condiciones técnicas exigidas:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE ESPACIOS
1	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PROGRAMA DE MEDIO DIGITAL DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 6:00PM A 6:30 PM DURANTE LA VIGENCIA 2024 DIRIGIDO A UN NICHO ENTRE 18 Y 44 AÑOS DE EDAD	ESPACIOS PUBLICITARIOS	120

4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1 Obligaciones a cargo del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
b) Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenido(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes de primera calidad y totalmente nuevos para el cumplimiento del objeto contractual.
c) Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
d) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
e) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
h) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
i) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
j) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024 y a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la secretaria privada del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El precio oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.948.000)** de acuerdo con la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems por suministrar y que se encuentra detallado en el estudio previo, objeto de estudio.

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría Privada, por medio de la comparación de dos cotizaciones, como se muestra en las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN			COTIZACION 1		COTIZACION 2	
BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN	ESPACIOS PUBLICITARIOS	120	$200.000	$24.000.000	$182.900	$21.948.000

MUNICIPAL EN PROGRAMA DE MEDIO DIGITAL DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 6:00PM A 6:30 PM DURANTE LA VIGENCIA 2024 DIRIGIDO A UN NICHO ENTRE 18 Y 44 AÑOS DE EDAD						

9. PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme el estudio de mercado, realizado por la secretaria Local de Salud, el presupuesto oficial, se establece, teniendo en cuenta el menor valor de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PROGRAMA DE MEDIO DIGITAL DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 6:00PM A 6:30 PM DURANTE LA VIGENCIA 2024 DIRIGIDO A UN NICHO ENTRE 18 Y 44 AÑOS DE EDAD	120	$182.900	$21.948.000
	TOTAL	120	$182.900	$21.948.000

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa publicación realizada y presentación de la publicación, acompañada de la factura, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

11. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015

12. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2024000859 del 13 de junio, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

LEONEL ENRIQUE BARRERO CUÉLLAR
Secretario Privado

Redactor/Transcriptor – Edi Jurado P. ___
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

Reviso aspectos técnica: Leonel Enrique Barrero Cuellar___
Secretario Privado

Reviso Aspectos jurídicos: Lizeth Katerine Lasso Chasoy
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual